

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Nº 024-2002-PD-OSITRAN

Lima, 29 de agosto de 2002

VISTO:

El informe Nº 023-02-GAF-OSITRAN, de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 29 de agosto de 2002.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 010-2002-PD-OSITRAN de fecha 01 de julio de 2002 se aprobó la modificación del Plan de Adquisiciones y Contrataciones del OSITRAN para el ejercicio 2002, considerando las reformulaciones de las partidas de Egresos de Operación y la de Gastos de Capital;

Que, el último párrafo del numeral 4 del Artículo 7º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de metas;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, las licitaciones, concursos públicos y adjudicaciones directas no contenidas en el Plan Anual deberán ser aprobadas por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 52º del Reglamento General del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2001-PCM, el titular del pliego presupuestario es el Presidente del Consejo Directivo;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 52º del Reglamento General del OSITRAN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2002, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, se informe al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-CONSUCODE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO.- Disponer que, las inclusiones y exclusiones de los procesos de selección se comuniquen a la Comisión de Promoción de la Pequeña Empresa-PROMPYME, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Autorizar la publicación en el diario oficial "El Peruano" de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, se ponga a disposición del público en la Gerencia de Administración y Finanzas y en la página Web de OSITRAN, una vez que haya sido publicada en el mencionado diario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente

Reg.Sal N° PD-3147-02

